



ACUERDO DE CONCEJO N° 020 - 2025-MDA/CM

Amarilis, 28 de enero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01-2025, de fecha 15 de enero de 2025, el pedido formulado por la Regidora Annie Esther Ysla Bazán, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: *"Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional".*

Que, conforme lo dispone el artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores **"Formular pedidos y mociones de orden del día"**, y; en el numeral 4) establece: **"Desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal"** por parte de los Regidores.

Que, el numeral 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejo municipales y consejeros regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, precisa que corresponde al Concejo Municipal, **"Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios"**.

Que, en el tercer párrafo de la Primera Disposición Complementaria Final de la mencionada Ley, establece la obligación de los regidores municipales y consejeros regionales de presentar un Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República.



Municipalidad Distrital de

Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, en el numeral 7.1.1 "Designación del Encargado del registro de información de la mencionada Directiva, dispone literalmente lo siguiente:

Corresponde al Concejo Municipal (...) designa al encargado del registro de información, a través de (...) concejo municipal, dentro de los primeros siete (07) días hábiles del año, debiendo comunicar mediante documento esta designación al funcionario o servidor público designado (...)

El designado del registro de información es designado por un periodo anual, pudiendo ser el designado en periodos anuales consecutivos (...)

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2025, de fecha 15 de enero de 2025, se trató en la Estación de Pedidos: el pedido de la Regidora Annie Esther Ysla Bazán, para que se designe al encargado de registro de información de Balance Semestral, en base a la directiva de Contraloría N° 010-2024-CG-PREVI, proponiendo al Gerente Municipal.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO MAYORITARIO**, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pedido de la Regidora Annie Esther Ysla Bazán, y se **DESIGNE**, al Gerente Municipal Roy Eleodoro Benel Meza, como encargado del registro de información de Balance Semestral de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Amarilis para el periodo 2025, en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI. en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



11 FEB. 2025

[Handwritten signature]
13/02/25



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE